ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

En ejercicio de sus facultades legales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, las Resoluciones Nos. 0023 de 2018 y 0596 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de COLCIENCIAS establecidas los numerales 6, 9, 11, 14 y 17 del artículo 7º de la Ley 1286 de 2009, se encuentran las de fomentar instrumentos de gestión y promover la inversión para la investigación, el desarrollo científico y la innovación, así como propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores favorezcan el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos y coordinar la política nacional de ciencia y tecnología con las políticas nacionales, regionales y sectoriales del Estado, entre otras, en seguridad social y salud.

Que el literal e) del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que *"los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se celebrarán de manera directa."*

Que el artículo 8º del Decreto Ley 591 de 1991 consagra la posibilidad que la Nación celebre contratos de financiamiento de actividades científicas y tecnológicas, entre otras, en la modalidad de recuperación contingente.

Que el Decreto 591 de 1991 el cual regula las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, indica en su artículo 2º numerales 1º y 3º:

> *"Artículo 2° Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:*
>
> *1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. (…)*
>
> *3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y 1 talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica."*

Que mediante la Resolución No. 0239 del 12 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en salud 2018, donde se destinaron VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($22.231.201.970), para financiar los proyectos del banco definitivo de elegibles de la convocatoria 807 de 2018.

Que se asignaron recursos adicionales provenientes del rubro C3902-1000-7 "línea fortalecimiento de las capacidades de los actores del SNCTeIS" por valor de quince mil seiscientos setenta y nueve millones noventa y siete mil novecientos treinta y ocho pesos m/cte. ($15.679.097.938).

Que la convocatoria No. 807 de 2018 tiene por objeto *"Contribuir a la solución de los retos en salud del país mediante la financiación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de alto impacto, así como el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales de Ctel en Salud a través del apoyo a la formación de doctores".*

Que en el marco de la convocatoria No. 807 de 2018, se recibieron las propuestas y aquellas que cumplieron con los requisitos fueron evaluadas procediendo a publicar el banco preliminar de elegibles el día 18 de septiembre de 2018.

Que mediante la Resolución No.1207 del 9 de octubre de 2018, se publicó el banco definitivo de elegibles de la convocatoria No. 807 de 2018, dentro del cual se encuentra como elegible la propuesta presentada con el código **143580764473**.

Que conforme al banco definitivo de propuestas elegibles de la convocatoria No. 807 de 2018, COLCIENCIAS financiará el proyecto titulado: "*Diferencias entre el espectro de desórdenes de neuromielitis óptica y esclerosis múltiple mediante resonancia magnética cerebral. Estudio en un centro de referencia en enfermedades de sustancia blanca. Bogotá- Colombia. código 143580764473*" correspondiente a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS.

Que el valor del apoyo económico que se otorgará a la ENTIDAD asciende a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($215.035.160)**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 218 del 20 de febrero de 2018.

Que teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa se hace necesario justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015.

Que las obligaciones que se exigirán al contratista serán las siguientes:

1. Cumplir de manera estricta con la entrega de los productos esperados e informes, dispuestos en la propuesta y memorando de elaboración del contrato, y debidamente aprobados por el supervisor con sus ajustes.

2. Designar como investigador principal a Carolina Tramontini Jens y garantizar su disponibilidad para ejercer la dirección del proyecto. Si por algún motivo se requiere el cambio del investigador principal, éste debe ser solicitado por el representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, quien aprobará el cambio solicitado sin requerirse, para tal efecto, una modificación al contrato.
3. Aportar y obtener los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula de recursos de contrapartida del presente contrato.

4. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados, y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para el traslado de recursos de un rubro

a otro, que exceda del veinte por ciento (20%) del rubro de destino en el presupuesto aprobado. Únicamente podrán someter a evaluación tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro sin que estos comprometan los resultados esperados.

5. Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal a las labores del proyecto de acuerdo con lo definido en la propuesta y en la comunicación de aclaraciones a las observaciones del panel, respetando los términos de referencia de la convocatoria.

6. Garantizar que el Investigador Principal verifique que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados estén diligenciadas y actualizadas en la plataforma CvLAC de Colciencias. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del proyecto.

7. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato un primer informe de avance técnico y financiero en el mes DOCE (12), un segundo informe de avance técnico y financiero en el mes VEINTICUATRO (24) y un Informe Final Técnico y Financiero en el mes TREINTA Y CUATRO (34), el cual deberá cumplir con los productos esperados especificados en el Memorando de Solicitud de Elaboración de Contrato. Los informes deben ser radicados en medio físico y medio magnético en COLCIENCIAS, el cual hará parte integral del presente contrato.

8. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto, cumpliendo los términos de referencia de la convocatoria.

9. Utilizar durante el plazo del presente contrato los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este contrato.

10. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.

11. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por Colciencias o por los organismos de control del Estado en relación al proyecto.

12. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

13. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes de COLCIENCIAS.

14. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia.

15. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio.

16. Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

17. Permitir durante el plazo del proyecto y tres (3) años más, el uso de los equipos adquiridos con recursos del apoyo económico a Grupos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico e Innovación, quienes deberán elevar solicitud por escrito a Colciencias y a la entidad responsable a efectos de obtener la autorización correspondiente.

18. Girar a la entidad que COLCIENCIAS le indique el 3% del valor del financiamiento otorgado, correspondientes a seguimiento y evaluación del proyecto de conformidad al capítulo 8 numeral 8.2 de los términos de referencia de la convocatoria No. 807 de 2018.

19. Garantizar que los honorarios o bonificaciones especiales de personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas vinculadas al proyecto no sean financiadas con recursos de COLCIENCIAS.

20. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.

21. Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica.

22. Enviar junto con el informe final una "Sinopsis Divulgativa" de máximo 1000 palabras y la respectiva autorización para publicarla tanto en el Repositorio Institucional Digital del Ministerio de Salud como en el Repositorio de Colciencias.

23. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.

24. Entre otras obligaciones el contratista deberá Obtener y gestionar del COEJECUTOR, CLÍNICA COLSANITAS S.A la contrapartida que se encuentra descrita en la oferta presentada con el código 143580764473.

Que el plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y CUATRO (34) meses contados a partir del desembolso, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía correspondiente.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Celebrar un contrato de financiamiento RC con la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo, de conformidad con el Artículo 2 Numeral 4 literal E), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece "*que los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se celebrarán de manera directa*"

SEGUNDO: Que como objeto del contrato de financiamiento RC se pactó el siguiente: Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del proyecto: *Diferencias entre el espectro de desórdenes de neuromielitis óptica y esclerosis múltiple mediante resonancia magnética cerebral. Estudio en un centro de referencia en enfermedades de sustancia blanca. Bogotá- Colombia. código 143580764473*".

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

TERCERO: Que el valor del apoyo económico que se otorgará a la ENTIDAD asciende a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($215.035.160)**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No.218 del 20 de febrero de 2018.

CUARTO: Que los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, página de web de Colombia Compra Eficiente, plataforma Secop II, donde será publicado el presente acto administrativo.

QUINTO: Que contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Que el presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 DIC. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Secretario General

Revisó: MDPHerrera
Elaboró: L.Diaz

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co